



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-A-MDCH-CH/C

Chamaca, 05 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LOS ACTOS CÍVICO PATRIÓTICOS, IZAMIENTO DE BANDERA Y EMBANDERAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTOD E CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-CM-MDCH. de fecha 04 de febrero del 2025, bajo la presidencia del Señor Prof. Domingo Salas Centeno, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca y con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Juan Crisóstomo Bellido Cruz, Sra. Bach. Yeni Luz Castro Oblitas, Sr. Hilario Quispe León, Sra. Yuliett Sandra Choccata Choquepura y el Sr. Nemesio Monterola Ayme, y;

**VISTOS:** el Acuerdo de Concejo N° 014-2025, a. Fs. 04, de fecha 05 de febrero del 2025, el Informe N° 042-2025-MDCH/SGDS.EMC, a. Fs. 03, de fecha 04 de febrero del presente año, elaborado por el Lic. Efrain Mamani Castillo, Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre la ORDENANZA MUNICIPAL que INSTITUCIONALIZA LOS ACTOS CÍVICO PATRIÓTICOS, IZAMIENTO DE BANDERA Y EMBANDERAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CUSCO. DE CHUMBIVILCAS. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y cuentan con potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales,

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad victoriana los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Chamaca, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó la siguiente:

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### Y ÓRGANO COMPETENTE





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## ARTICULO 1. - OBJETO,

La presente Ordenanza tiene como objeto institucionalizar y/o realzar la importancia de los actos cívicos y patrióticos e Izamiento de Bandera, constituyéndose en una oportunidad para reafirmar y fomentar entre la comunidad y/o ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como la identidad, civismo, respeto y amor por la patria, a los símbolos patrios y a nuestra ciudad.



## ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son de obligatorio cumplimiento para todas las comunidades campesinas del distrito mediante su junta directiva comunal, Rondas campesinas, comité de Jóvenes, comités de vaso de leche, y otras organizaciones existentes en cada una de las 10 comunidades del distrito de Chamaca

## ARTICULO 3- ÓRGANO COMPETENTE

La Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las demás Sub Gerencias de Línea de la municipalidad distrital de Chamaca en el marco de sus funciones y atribuciones, es el órgano competente para implementar las acciones de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza



## CAPITULO II

### DEFINICIONES

## ARTICULO 4.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente Ordenanza entiéndase por:

**4.1. Aniversario Patrio o Fiestas Patrias.** Aquella celebración nacional en conmemoración a la Independencia del Perú. El cual consta oficialmente de dos días: 28 y 29 de julio, en honor a las Fuerzas Armadas de la República del Perú y a la Policía Nacional del Perú.

**4.2. Aniversario Del Distrito De Chamaca.** Aquella Celebración en la que se conmemora el Aniversario de la fundación del Distrito de Chamca, cada 14 de setiembre.

**4.3. Bandera Institucional.** - Representa el sacrificio del pasado, los anhelos del presente y la esperanza del futuro de la comunidad.

**4.4. Acto Cívico.** - Es una ceremonia oficial donde personas se reúnen con el propósito de conmemorar, celebrar y recordar un acontecimiento o un hecho histórico, o una fecha nacional y/o local importante.

**4.5. Acto Cívico Patriótico.** Toda acción en la que se rinde honores a los símbolos patrios (bandera nacional o himno nacional) y a nuestro país, celebrados mayormente en instituciones educativas o escuelas, permitiendo fomentar los valores patrios en la ciudadanía.

**4.6. Civismo.** Es la actitud que deben observar todas las personas de una comunidad para dar cumplimiento a las obligaciones que se presentan para con esta misma y a la cual pertenece.

**4.7. Poseedor o Administrador.** - Persona natural que no tiene la calidad de propietario, puesto que pretende comportarse como tal frente al común de las personas, ejerciendo algunos poderes inherentes del derecho de propiedad como son: uso, goce y disfrute frente al inmueble que posee en virtud de un título, sin título alguno o cuando el que tenía feneció.





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



**4.8. Embanderamiento.** - Toda acción derivada de la tradición costumbrista en la que una persona y/o colectividad vecinal coloca la Bandera Nacional (sin llevar el escudo nacional) en los techos o azoteas de sus casas, así como también las instituciones públicas con el uso del Pabellón Nacional (llevan en el centro el escudo nacional) que tenga la medida oficial en todas las viviendas de las comunidades y centros poblados del distrito de Chamaca.

**4.9. Identidad.** Es el vínculo de toda persona con su historia individual y colectiva que se tiene para con su pasado ancestral y tradiciones culturales, siendo parte de su ser.

**4.10. Instituciones o Entidades Públicas.** Toda persona jurídica del Estado Peruano creado por norma expresa que ejerce función pública dentro del marco de sus competencias mediante la administración de recursos públicos para contribuir a la satisfacción de necesidades y expectativas de la sociedad, sujeto al control, fiscalización y rendición de cuentas por las entidades competentes.

**4.11 Bien Inmueble.** Es todo bien que se encuentra ligado al suelo o terreno en el cual se halla, de modo que resultara imposible de separar tanto en lo físico como en lo jurídico.

**4.12. Símbolos Patrios.** - Es la representación e identificación al Perú, así como ser distinguido ante el resto de los demás países. Entre ellos tenemos:

1. La Bandera Nacional. Es el máximo símbolo de la Patria, el cual consta de tres (3) franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo.
2. Escudo Nacional. Es el símbolo que representa la soberanía del Perú, dividido en tres partes: En el costado superior izquierdo figura la vicuña sobre un fondo azul celeste, en el lado superior derecho y con fondo blanco está el árbol de la quina; y debajo de las dos anteriores y con fondo rojo. una cornucopia derramando monedas. Constituyéndose con estas tres (3) figuras representativas las riquezas que posee el Perú en sus tres (3) reinos naturales: animal, vegetal y mineral.
3. Pabellón Nacional. Es la bandera, exclusiva del Estado del Perú y sus dependencias consta de la Bandera Nacional con el Escudo de Armas en el centro.

**4.13. Propietario.** Persona natural, Jurídica o Entidad Estatal que ejerce el poder jurídico de usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien de modo más amplio, siempre que no se contravenga una normativa prohibitiva, El cual acredita ser titular de la propiedad con título válido.

**4.14. Valores Cívicos Patrióticos.** Aquellos principios (libertad, dignidad humana, identidad, responsabilidad, amor, tolerancia e igualdad) que guían el buen desempeño de todas las personas dentro de la sociedad y a la espera de que se practique y respete estos valores. Siendo necesario para no llegar al desorden, al irrespeto de principios humanos, irrespeto a la ley y autoridad.

## CAPÍTULO III

### DEL EMBANDERAMIENTO

#### ARTICULO 5.- EMBANDERAMIENTO DE VIVIENDAS.

Para los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por embanderamiento al acto obligatorio que debe realizar el propietario, poseedor o administrador de todo inmueble en fechas conmemorativas, como son viviendas, establecimientos comerciales, talleres y centros de trabajos o laborales y oficinas privadas. Así como también en bienes inmuebles que prestan servicios públicos como son las Instituciones Públicas.

#### ARTÍCULO 6º.- REGLAS DE EMBANDERAMIENTO



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Se tiene como reglas para el embanderamiento de inmuebles dentro del distrito de Chamaca:

a) Solo se le permitirá poner o colocar al tope la Bandera Nacional (sin el Escudo Nacional del Perú) en los techos o azoteas de las casas o viviendas, establecimientos comerciales, talleres y centros de trabajo o laborales del sector público e instituciones privadas en el periodo o fechas conmemorativas y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Nacional o Municipal.

De igual forma el retiro de la Bandera Nacional, una vez concluido el periodo fechas conmemorativas de embanderamiento y en algún caso en especial que lo señale la Autoridad Municipal, salvaguardando la conservación y buen estado de los símbolos patrios. El estado de conservación debe de ser limpio y sin roturas.

b) Solo será permitido utilizar el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional del Perú en el centro) en los techos o azoteas de las instituciones Públicas como son la Municipalidad, sub prefectura, Juzgado de Paz no Letrado entre otros, encontrándose su uso y conocimiento debidamente reglamentado.

## TITULO

### DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

#### CAPITULO IV

#### DE LA OBLIGATORIEDAD

#### Artículo 7- Actos Cívicos y/o Patrióticos

Se dispone el cumplimiento con carácter obligatorio en los siguientes actos cívicos y/o patrióticos por disposición expresa de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

1) Realizar el embanderamiento general de todos los inmuebles públicos y privados en el periodo o las fechas conmemorativas o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal, en el siguiente periodo o fechas.

-Del 15 al 31 de julio de cada año (Aniversario Patrio o de Fiestas Patrias)

-Del 10 al 14 de septiembre de cada año (Aniversario del Distrito de Chamaca).

2) Cumplir con las Reglas de Embanderamiento, señalado por la Autoridad Municipal, conforme al artículo 6 de la presente Ordenanza

3) Retirar la Bandera Nacional colocada en los inmuebles, una vez concluido el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Nacional o Municipal

4) Realizar la limpieza (veredas fronterizas) o el pintado de fachada del inmueble, en el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Municipal

La realización de los actos en mención coadyuvará a impulsar una cultura cívica y patriótica en la comuna edil que busca consolidar una cultura de ciudadanía, así como darle una buena presentación y mejoramiento al ornato del distrito en tan importantes fechas de celebración.

5) Se dispone Izamiento de Bandera Nacional e Institucional obligatorio en: (Bandera 2 mt x 1.20 mt) en el local institucional de la Municipalidad la Sub Prefectura y Juzgado de paz no letrado





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



6) Se dispone Izamiento de Bandera Nacional, bandera del cusco y bandera de Chamaca, todos los viernes a horas 9:00 am en la plaza de armas del distrito con participación de las comunidades campesinas mediante la junta directiva comunal, junta directiva de Rondas campesinas, comité de vaso de leche, comité de jóvenes y otras organizaciones existentes en la comunidad, en el siguiente orden:  
**MES DE MARZO 2025**

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA LACCAYA.	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACOLLO.	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE OCHOCCARCCO.	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

#### MES DE ABRIL 2025

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE AÑAHUICHE	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE SIHUINCHA	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

#### MES DE MAYO 2025

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHO LIMAMAYO	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE Q'ELLOMARCA	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA LACCAYA	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

#### MES DE JUNIO 2025.

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACOLLO	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE OCHOCCARCCO	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA AÑAHUICHE	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE.	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

#### MES DE JULIO 2025.

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE SIHUINCHA	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHO LIMAMAYO	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE Q'ELLOMARCA	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

## MES DE AGOSTO 2025.

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA LACCAYA.	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOCHACCOLLO.	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE OCHOCCARCCO.	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

## MES DE SETIEMBRE 2025.

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE AÑAHUICHE	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE SIHUINCHA	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

## MES DE OCTUBRE 2025.

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHO LIMAMAYO	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE Q'ELLOMARCA	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA LACCAYA	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

## MES DE NOVIEMBRE 2025.

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACCOLLO.	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE AÑAHUICHE	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLE	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE SIHUINCHA	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, Juzgado de Paz no Letrado

## MES DE DICIEMBRE 2025.

Nº	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
1	COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA	PRIMER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Social. Sub prefectura, Juzgado de Paz no letrado
2	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHO LIMAMAYO	SEGUNDO VIERNES	Sub Gerencia de Infraestructura. Subprefectura, juzgado de paz no letrado
3	COMUNIDAD CAMPESINA DE Q'ELLOMARCA	TERCER VIERNES	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Subprefectura, juzgado de Paz no Letrado
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA LACCAYA.	CUARTO VIERNES	Gerencia Municipal con todas las áreas administrativas. Subprefectura, juzgado de Paz no Letrado

## CAPITULO II

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## Artículo 8.- Infracciones

Constituyen infracciones a la presente Ordenanza las siguientes:

- Incumplir con el izamiento programado en las fechas establecidas en artículo 7 y embanderamiento general del inmueble en el periodo o fechas conmemorativas (15 al 31 de julio, 10 al 14 de setiembre) o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal.
- No cumplir con la Reglas de embanderamiento, señalado por la Autoridad Municipal, de acuerdo al artículo 6º de la presente Ordenanza
- No retirar la Bandera Nacional colocada en los inmuebles, una vez concluido el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal.
- No realizar la limpieza (veredas fronterizas) o el pintado de fachada del inmueble, en el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento o en algún caso especial que señale la Autoridad Municipal

## CAPÍTULO III

### DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 9.- Personas de Responsabilidad Administrativa.

Se constituyen en personas de responsabilidad administrativa para la presente Ordenanza:

- Propietario y/o poseedor del inmueble
- Conductor del negocio en el inmueble

Cualquiera de las personas en mención sin excepción (nacional o extranjero), son pasible de ser sancionados por la comisión de las conductas infractoras previstas en la presente Ordenanza

## DISPOSICIONES FINALES

### ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LOS ACTOS CÍVICO PATRIÓTICOS, IZAMIENTO DE BANDERA Y EMBANDERAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHAMACA.

**ARTICULO PRIMERO.** - INSTITUCIONALIZAR, Mediante Ordenanza Municipal LOS ACTOS CÍVICO PATRIÓTICOS, IZAMIENTO DE BANDERA Y EMBANDERAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHAMACA.

en mérito al plan de acción de seguridad ciudadana, donde establece que cada viernes se debe cumplir el acto protocolar del izamiento de los símbolos patrios como símbolo de manifestación cívica y patriótica a los símbolos patrios y del distrito, esto sea un medio de promover sentimiento cívico y patriótico en la población haciendo participar de forma rotativa a todas las Comunidades Campesinas, Rondas Campesinas, comités de vaso de leche, comités de jóvenes, otras organizaciones existentes en cada comunidad y unidades orgánicas de nuestra institución municipal incluida las autoridades locales y de instituciones educativas de la capital del distrito, según calendario festivo por motivos de aniversario,

**ARTICULO SEGUNDO.** -FINALIDAD, portar los símbolos patrios respectivos y acompañados por una delegación de autoridades comunales, de Rondas Campesinas por cada comunidad y por cada sub Gerencia cada viernes se debe cumplir con el izamiento de los símbolos patrios a las 09:00 am en la plaza de armas del distrito de Chamaca. Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en las Disposiciones Administrativas en su capítulo IV de la obligatoriedad en su artículo 7, actos cívicos y/o patrióticos.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR, Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnología de Información, la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

Dado en el palacio de Gobierno Municipal del Distrito de Chamaca, a los cinco días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

**POR TANTO: MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS / CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE